INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 015-2026

OBJETO: "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENTORIA AL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN NRO 20251301011038, CUYO OBJETO ES: FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL PARA MEJORAMIENTO DE LA CAPTURA DE PESCADO A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES ASOPESARPROT, ASOPAAMAR, ADCOMAR Y ACUIPAZ DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ"

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 21 día del mes de mayo de 2026, en la en las instalaciones de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS CORPORACIÓN AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS DE LA SUBREGIÓN DE BOSQUES** "**CORPOBOSQUES"**, se procede a VERIFICAR los REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 015-2026,** en el informe inicial de evaluación se requirió a la empresa **INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S**, identificada con NIT. 901654607-5, representada legalmente por la señora **FLOR ÁNGELA TORO GIRALDO**, identificada con C.C 43.060.848, para que, dentro del término estipulado, subsanara lo siguiente:

1. ***Requerimiento para subsanar requisitos:***

- *Se evidencia que dos (2) de los tres (3) certificados de experiencia aportados por el proponente no cuentan con la información del valor total del contrato ejecutado, lo cual no permite identificar con seguridad que se cumpla con la siguiente condición: "En conjunto, los contratos aportados deberán acreditar un valor ejecutado igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial establecido para el presente proceso de selección."*

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos hechos por la entidad estatal, se evidencia que el proponente subsanó el documento solicitado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a la empresa **INVERSIONES NORDESTE WORK S.A.S**, identificada con NIT. 901654607-5, representada legalmente por la señora **FLOR ÁNGELA TORO GIRALDO**, identificada con C.C 43.060.848, quien luego de acreditar la

capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Marinilla, Antioquia a los 21 días del mes de mayo de 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

_____
JORGE IVAN LOAIZA OROZCO.
Director Ejecutivo

_____
TOMAS FERNANDO DEL TORO LONDOÑO
Ingeniero Civil

_____
JUAN PABLO VALENCIA RAMIREZ
Asesor Jurídico
FIRMADO EN ORIGINAL.